

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020 2020 00301 00 VERBAL REIVINDICATORIO de KRISTHIAN JULIAN ORTIZ PENAGOS, JUAN SEBASTIAN ORTIZ PENAGOS, LEZLEY XIMENA ORTIZ PENAGOS, en su calidad de herederos determinados del causante TONY FELIPE ORTIZ VERA (Q.E.P.D.) y MARIA MERCEDES PENAGOS CHITIVA contra LAUREANO DE JESÚS ANGARITA SACHICA

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1º SEÑALAR el día **NUEVE (9) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2022), A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a las partes y su apoderados para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, además de los interrogatorios de las partes, las siguientes pruebas, así:

2.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

2.1.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda y con la subsanación.

2.1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: DECRETASE el interrogatorio de parte del demandado LAUREANO DE JESÚS ANGARITA SACHICA, el cual deberá absolver en la audiencia aquí señalada.

2.1.3. TESTIMONIAL: DECRETANSE Los testimonios de los señores IVÁN LEONARDO CHITIVA RODRÍGUEZ y LINA MARIA RODRÍGUEZ ALVARADO, los cuales se recepcionarán en la audiencia virtual señalada en el presente proveído.

2.1.4 INSPECCION JUDICIAL

SEÑALASE el día **VEINTIDOS (22) DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2022), A PARTIR DE LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para realizar la inspección judicial en el inmueble objeto de la presente demanda de reivindicación de dominio, ubicado en la carrera 112 C No. 139-43.

2.2 DE LA PARTE DEMANDADA

2.2.1. DOCUMENTAL. Las aportadas con la contestación de la demanda.

2.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE: DECRETASE el interrogatorio de parte de los demandantes KRISTHIAN JULIAN ORTIZ PENAGOS, JUAN SEBASTIAN ORTIZ PENAGOS, LEZLEY XIMENA ORTIZ PENAGOS, y MARIA MERCEDES PENAGOS CHITIVA, el cual deberán absolver en la audiencia aquí señalada.

2.2.3. TESTIMONIAL: DECRETASE el testimonio del señor JUAN GUILERMO RINCON RIOS, el cual se recepcionará en la audiencia virtual señalada en el presente proveído.

2.3 DE OFICIO

2.3.1 TESTIMONIAL

DECRETASE el testimonio del señor MARIO ACEVEDO GARCIA, el cual se practicará en la audiencia aquí señalada. Requierase a las partes para que aporten la dirección de notificación física y electrónica del testigo mencionado, para que comparezca; una vez se tengan los mencionados datos, por Secretaría remítasele citación.

3º. RECONOCER PERSONERIA al abogado JUAN BAUTISTA FREYLE BALLESTAS, como apoderado judicial del demandado de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 066 Hoy doce (12) de mayo
de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a0bea8f1a80941b4ae379262cbf6679b79c5d3f90bf78ca11006bc45317514**

Documento generado en 12/05/2022 07:04:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**